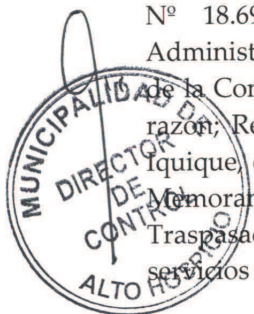


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 838/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1641/14 de 12 de Noviembre de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio "Plan de Invierno 2014 Apoyo a la Demanda Asistencial"; Memorando N°3692/14 de 21 de Noviembre de 2014, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de profesionales que prestarán servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los **Contratos a Base de Honorarios**, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios desde el **12 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio "**Plan de Invierno 2014 Apoyo a la Demanda Asistencial**":

NOMBRE	RUT	HONORARIO BRUTO DE LUNES A VIERNES	HONORARIO BRUTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
PAULINA DIAZ VIDELA	16.466.505-4	\$ 7.000 por hora	\$ 9.000 por hora
CLAUDIA FERREIRA SEPULVEDA	15.925.023-7	\$ 7.000 por hora	\$ 9.000 por hora
HERNAN LOPEZ ARANDA	16.591.498-8	\$ 7.000 por hora	\$ 9.000 por hora
GONZALO CRUZ FIGUEROA	13.008.927-5	\$ 7.000 por hora	\$ 9.000 por hora
FELIPE GODOY RIQUELME	15.925.337-6	\$ 7.000 por hora	\$ 9.000 por hora
MONICA ROJAS PIÑONES	12.438.785-K	\$ 7.000 por hora	\$ 9.000 por hora

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal